



Oficio No.: 423-2023-GAF
Ref.: CAMG/jlmar

Guatemala, 11 de septiembre de 2023

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Directora Técnica
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Presente.

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
Firma: DA Hora: 11:03
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciada Ríos:

Un gusto y honor saludarle, adjunto a la presente, sírvase recibir Modificación Presupuestaria 09-2023 INTRA 2, de Fuente Presupuestaria 11000, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.348,449.00), elaborada para cubrir diferentes gastos operacionales.

Atentamente,

Lic. Carlos Alfredo Molina Gómez
Gerente Administrativo y Financiero



Adjunto 13 folios.
C.c.: Archivo





Instituto Nacional de Cooperativas

RES. 53-2023-CD
JLNF/amfp

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-, CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS, CON REGISTRO L DOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (L2 40491), DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EL ACTA NÚMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTITRES GUION CD (24-2023-CD), CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LO QUE SE TRANSCRIBE ÚNICAMENTE EL PUNTO SEXTO (6°), QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS
NÚMERO CINCUENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTITRES GUION CD (53-2023-CD)
DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Cooperativas establece que el Instituto Nacional de Cooperativas es una entidad estatal descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la discrecionalidad funcional necesaria para el cumplimiento de los objetivos.

CONSIDERANDO:

Que dentro de los objetivos del Instituto Nacional de Cooperativas se establece el cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos relacionados con las cooperativas.





Instituto Nacional de Cooperativas

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto, contenida en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, establece que las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada; y, que de conformidad con el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias; y, siendo que en el presente caso, se encuentra con la justificación de la modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo respectiva, es procedente emitir la resolución que apruebe la modificación presupuestaria 9 (INTRA 2) de los ingresos y egresos del Instituto Nacional de Cooperativas.

POR TANTO:

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativas, con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los Artículos 31, 33, 34 y 41 literales a), b) y c) de la Ley General de Cooperativas; 1, 2, 3, 6, 7, 7 BIS, 8, 39 y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto; y, 44 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto por UNANIMIDAD,

RESUELVE:

I.- APROBAR la modificación presupuestaria 9 (INTRA 2) de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Cooperativas, por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q 348,449.00)** dentro del Programa del Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Cooperativas que fue aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023), solicitada por el Gerente General del Instituto Nacional de Cooperativas de acuerdo con la integración





Instituto Nacional de Cooperativas

establecida en el anexo de esta resolución; bajo el apercibimiento que el cuerpo colegiado no asume ninguna responsabilidad sobre los trámites administrativos anteriores y posteriores, los cuales son exclusivamente responsabilidad de la Gerencia General;

II.- Se instruye a la Gerencia General, para que informe y remita copia de la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas y Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los diez (10) días siguientes a la aprobación, para los efectos legales correspondientes. Esta resolución surte sus efectos inmediatamente;

III.- Se instruye a la Gerencia General para que proceda a realizar las notificaciones correspondientes, bajo su estricta responsabilidad;

IV.- Notifíquese.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE TRANSCRITA Y CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA, EN PAPEL MEMBRETADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-. GUATEMALA, VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----


Lic. José Luis Navarro Fuentes
Secretario del Consejo Directivo



INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA

DICTAMEN No. 14-2023-UPPI

DE: Licenciada. Hayles Madeleine Ramírez Barillas
Jefe Unidad de Planificación, Programación e Informática

FECHA: Guatemala, 29 Agosto del 2023.

ASUNTO: Emitir opinión de Dictamen sobre la Modificación Presupuestaria 09-2023 (INTRA 2).

ANÁLISIS:

La Unidad de Planificación, Programación e Informática del INACOP, en su función de realizar la estructura programática y los productos y subproductos para programar las metas físicas para el periodo fiscal 2023, analiza que la Modificación Presupuestaria 09-2023 (INTRA 2) realiza la estructuración en el programa 11 Fomento y Desarrollo Cooperativo en su actividad 1 Dirección y Coordinación 2023-051-11-00-000-001-0101-11; Asistencia técnica y capacitación a cooperativas activas 2023-051-11-00-000-002-0101-11; 3 Zacapa, Región III 2023-051-11-00-000-003-1901; 4 Jutiapa, Región IV 2023-051-11-00-000-003-2201; 6 Quetzaltenango, Región VI 2023-051-11-00-000-003-0901, sin cambios en la estructura programática:

001-001 Cooperativas beneficiadas con asistencia técnica y capacitación.

001-001-0001 Cooperativas beneficiadas con asistencia técnica y capacitación.

001-002 Grupos de Interés beneficiados con asistencia técnica y capacitación para constituir cooperativas.

001-002-0001 Grupos de Interés beneficiados con asistencia técnica y capacitación para constituir cooperativas.

001-003 Dirección y coordinación

001-003-0001 Dirección y coordinación



Por lo que esta modificación no altera el resultado esperado y no existen cambios en las metas físicas programadas en las actividades presupuestarias, así continuando con la programación establecida.

DICTAMEN

La Unidad de Planificación, Programación e Informática del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- **Dictamina:** Que la Modificación Presupuestaria 09-2023 (INTRA 2 no afecta el resultado esperado, así como no existen cambios en las metas físicas programadas para el ejercicio 2023 del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-).

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "H. Ramirez", is written over a horizontal line.

Licda. Hayles Madeleine Ramirez Barillas

Jefe Unidad de Planificación, Programación e Informática.





Instituto Nacional de Cooperativas

Modificación Presupuestaria 09-2023

INTRA 2

El Presidente del Consejo Directivo conjuntamente con el Gerente General del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- en uso de la facultad que les fue conferida según resolución 31-2014-CD donde los autorizan para aprobar las modificaciones presupuestarias (INTRA 2) según artículo 41 inciso b, decreto número 13-2013 del Congreso de la Republica.

ACUERDAN:

- 1°. Aprobar la Modificación Presupuestaria Número cero nueve guion dos mil veintitrés del Presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Nacional de Cooperativas, --INACOP-- por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.348,449.00)** que a continuación se detalla.

DEBITO:

GRUPO / RENGLO	CONCEPTO	SUB-TOTAL	TOTAL
11	Fomento y Desarrollo Cooperativo		
	Dirección y Coordinación		
	2023-051-11-00-000-001-0101-11		68,449.00
"0"	SERVICIOS PERSONALES	18,449.00	
011	Personal permanente	18,449.00	
"3"	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	50,000.00	
329	Otras maquinarias y equipos	50,000.00	
	Asistencia Técnica y Capacitación a Cooperativas Activas		
	2023-051-11-00-000-002-0101-11		200,000.00
"0"	SERVICIOS PERSONALES	200,000.00	
011	Personal permanente	80,000.00	
015	Complementos específicos al personal permanente	120,000.00	
	Zacapa, Región III		
	2023-051-11-00-000-003-1901		80,000.00
"0"	SERVICIOS PERSONALES	80,000.00	
011	Personal permanente	20,000.00	
015	Complementos específicos al personal permanente	60,000.00	
	TOTAL DEBITO		348,449.00





Instituto Nacional de Cooperativas

CREDITO:

GRUPO/ RENGLON	CONCEPTO	SUB-TOTAL	TOTAL
11	Fomento y Desarrollo Cooperativo		
	Dirección y Coordinación		
	2023-051-11-00-000-001-0101-11		337,949.00
"0"	SERVICIOS PERSONALES	3,690.00	
072	Bonificación anual (BONO 14)	3,690.00	
"1"	SERVICIOS NO PERSONALES	60,000.00	
121	Divulgación e información	10,000.00	
174	Mantenimiento y reparacion de instalaciones	25,000.00	
176	Mantenimiento y reparacion de otras obras e instalaciones	25,000.00	
"2"	MATERIALES Y SUMINISTROS	101,500.00	
241	Papel de escritorio	16,500.00	
262	Combustibles y lubricantes	80,000.00	
291	Útiles de oficina	5,000.00	
"3"	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	50,000.00	
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	50,000.00	
"4"	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122,759.00	
413	Indemnización al personal	121,042.00	
415	Vacaciones pagadas por retiro	1,717.00	
	Zacapa, Región III		
	2023-051-11-00-000-003-1901		2,500.00
"0"	SERVICIOS PERSONALES	2,500.00	
055	Aporte para clases pasivas	2,500.00	





Instituto Nacional de Cooperativas

GRUPO / REGLON	CONCEPTO	SUB-TOTAL	TOTAL
	Jutiapa, Región IV 2023-051-11-00-000-003-2201		
"0"	SERVICIOS PERSONALES	2,500.00	2,500.00
055	Aporte para clases pasivas	2,500.00	
	Quetzaltenango, Región VI 2023-051-11-00-000-003-0901		
"0"	SERVICIOS PERSONALES	5,500.00	5,500.00
055	Aporte para clases pasivas	5,500.00	
	TOTAL CREDITO		348,449.00

📍 Via 6, 6-72 Zona 4. 01004 Guatemala, C. A. ✉ <https://www.inacop.gob.gt> ☎ (502) 2334-3710 / 2334-7460 / 2339-1627





Instituto Nacional de Cooperativas

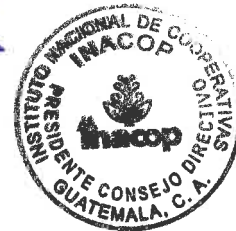
- 2°. Autorizar a la Gerencia General para que ordene que se efectúen los trámites correspondientes.
- 3°. Enviarla a la Dirección Técnica del Presupuesto para su conocimiento y efectos consiguientes.
- 4°. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Dado en el Instituto Nacional de Cooperativas - INACOP - , el día 24 del mes de agosto del año dos mil veintitrés.


Lic. José Luis Navarro Fuentes
GERENTE GENERAL
INACOP




Lic. Milton Rodolfo Fuentes Ramos
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Justificación de la Modificación Presupuestaria
INTRA 2

La presente modificación presupuestaria, se realiza a solicitud de las autoridades superiores, con el objeto de financiar renglones presupuestarios necesarios para el pago parcial de algunas prestaciones laborales a ex colaboradores de la institución.

Basados en el oficio No. 240-2023RRHH de fecha 11 de agosto del presente año, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, se realiza el traslado de economías del grupo 0 Servicios Personales; a los renglones de prestaciones laborales. Adicional se realiza una reorganización presupuestaria del grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; en la cual se traslada presupuesto del renglón 329 Otras Maquinaria y Equipos al renglón 324 Equipo Educativo, cultural y recreativo. Por último, parte de las economías de grupo 0 se están trasladando a renglones que necesitan financiamiento, mismos que se utilizarán para adquirir materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del INACOP como lo son: combustible, útiles de oficina, elaboración de libros autorizados, papel de escritorio, etc.



Bilhan Estiven Vasquez Garcia
Jefe de la Sección de Presupuesto



Lic. Carlos Alfredo Molina Gómez
Gerente Administrativo y Financiero



Guatemala, 24 de agosto del 2023





Instituto Nacional de Cooperativas

ACUERDO NÚMERO 173-2023-GG

EL LICENCIADO JOSE LUIS NAVARRO FUENTES, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS –INACOP. -----

CONSIDERANDO:

QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL DECRETO NÚMERO 82-78 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, “LEY GENERAL DE COOPERATIVAS” EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS –INACOP-, SE CREO CON CARÁCTER DE ORGANISMO ESTATAL, DESCENTRALIZADO Y AUTONOMO, CUYAS ATRIBUCIONES COMPRENDEN PRINCIPALMENTE LA COORDINACIÓN DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS, PROPORCIONÁNDOLES ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA MATERIA DE SU COMPETENCIA, SIENDO QUE LAS ENTIDADES COOPERATIVAS CONSTITUYEN UNA VALIOSA ALTERNATIVA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PAÍS.-----

CONSIDERANDO:

QUE EL ARTÍCULO 32, NUMERAL 3 INCISOS A), B) Y C) DEL DECRETO NÚMERO 101-97, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, ESTABLECE QUE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE CADA DEPENDENCIA PODRÁ AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS Y MODIFICACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS SEGÚN LOS CASOS CITADOS EN LOS INCISOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE. -----

CONSIDERANDO:

QUE EN RESOLUCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN CD (31-2014-CD) EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: APROBAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CLASIFICADAS COMO INTRAS 2 MEDIANTE ACUERDO DE GERENCIA GENERAL, LA CUAL SERA APROBADA Y FIRMADA ÚNICAMENTE POR EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO. -----

POR TANTO:

ESTA GERENCIA, LUEGO DE APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTITRES INTRA DOS (09-2023 INTRA 2). -----

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN. DAR POR AUTORIZADA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09-2023 INTRA 2, ESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIENE POR OBJETO CUBRIR LOS GASTOS NECESARIOS SOLICITADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. -----

ARTÍCULO SEGUNDO: MONTO DE LA MODIFICACIÓN: EL MONTO AUTORIZADO ES DE TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 348,449.00), DISTRIBUIDOS EN LA SIGUIENTE FORMA: -----



DEBITO:

GRUPO / RENGLO	CONCEPTO	SUB-TOTAL	TOTAL
11	Fomento y Desarrollo Cooperativo		
	Dirección y Coordinación		
	2023-051-11-00-000-001-0101-11		68,449.00
"0"	SERVICIOS PERSONALES	18,449.00	
011	Personal permanente	18,449.00	
"3"	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	50,000.00	
329	Otras maquinarias y equipos	50,000.00	
	Asistencia Técnica y Capacitación a Cooperativas Activas		
	2023-051-11-00-000-002-0101-11		200,000.00
"0"	SERVICIOS PERSONALES	200,000.00	
011	Personal permanente	80,000.00	
015	Complementos específicos al personal permanente	120,000.00	
	Zacapa, Región III		
	2023-051-11-00-000-003-1901		80,000.00
"0"	SERVICIOS PERSONALES	80,000.00	
011	Personal permanente	20,000.00	
015	Complementos específicos al personal permanente	60,000.00	
	TOTAL, DEBITO		348,449.00

CREDITO:

GRUPO / RENGLO	CONCEPTO	SUB-TOTAL	TOTAL
11	Fomento y Desarrollo Cooperativo		
	Dirección y Coordinación		
	2023-051-11-00-000-001-0101-11		337,949.00
"0"	SERVICIOS PERSONALES	3,690.00	
072	Bonificación anual (BONO 14)	3,690.00	
"1"	SERVICIOS NO PERSONALES	60,000.00	
121	Divulgación e información	10,000.00	
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	25,000.00	
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	25,000.00	





Instituto Nacional de Cooperativas

GRUPO / RENGLON	CONCEPTO	SUB-TOTAL	TOTAL
"2"	MATERIALES Y SUMINISTROS	101,500.00	
241	Papel de escritorio	16,500.00	
262	Combustibles y lubricantes	80,000.00	
291	Útiles de oficina	5,000.00	
"3"	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	50,000.00	
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	50,000.00	
"4"	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122,759.00	
413	Indemnización al personal	121,042.00	
415	Vacaciones pagadas por retiro	1,717.00	
	Zacapa, Región III		
	2023-051-11-00-000-003-1901		2,500.00
"0"	SERVICIOS PERSONALES	2,500.00	
055	Aporte para clases pasivas	2,500.00	
	Jutiapa, Región IV		
	2023-051-11-00-000-003-2201		2,500.00
"0"	SERVICIOS PERSONALES	2,500.00	
055	Aporte para clases pasivas	2,500.00	
	Quetzaltenango, Región VI		
	2023-051-11-00-000-003-0901		5,500.00
"0"	SERVICIOS PERSONALES	5,500.00	
055	Aporte para clases pasivas	5,500.00	
	TOTAL, CREDITO		348,449.00

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN RESPECTIVA, LA CUAL DEBERÁ SER NOTIFICADA A LOS INTERESADOS CORRESPONDIENTES. -----

DADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS - INACOP – EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

CÚMPLASE


LIC. JOSE LUIS NAVARRO FUENTES
Gerente General

